

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 4, y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 36, numeral 1; 40, numeral 1; 42, numeral 2; 43, numerales 1 y 2; 44, numeral 1, incisos a), b) y gg); 48, numeral 1, inciso a); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numeral 1; 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 1, fracciones I y II; 8, fracciones I y VII; 18; 20, fracción I; 21; 22; 34; 40; 132; 133, fracción I; 134; 135; 136; 139; 142; 144; 148; 150; 153 y 156 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto); y los *Lineamientos del Concurso Público 2016 - 2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos), emite la:

Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016 - 2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral

El Instituto, a través de la DESPEN, convoca a la ciudadanía, así como al personal del Instituto interesado en formar parte del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), así como a las funcionarias y funcionarios de carrera que aspiren a ocupar un cargo o puesto superior del Instituto, a concursar por alguna de las plazas vacantes del Servicio que se señalan en la presente Convocatoria.

I. Requisitos

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 del *Estatuto* y 10 de los Lineamientos, cada persona aspirante deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 - a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

- c) No ser militante de algún partido político;
- d) No haber sido registrada por un partido político en una candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- f) No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
- g) No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- h) Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la Función Técnica;
- i) Para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva, contar con título o cédula profesional;
- j) Contar con conocimientos y experiencia profesional requeridos en esta Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones, y
- k) Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto, y
- l) Aprobar las evaluaciones o procedimientos que la DESPEN determine, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Lo anterior sin perjuicio de los documentos que pudiera solicitar la Dirección Ejecutiva de Administración, al momento de su incorporación, a quienes resulten personas ganadoras y sean designadas en un cargo o puesto determinado.

La experiencia profesional de las personas aspirantes deberá ser equivalente a la prevista en el Perfil correspondiente al cargo o puesto por el que concursa. Ver Anexo 2 de esta Convocatoria.

II. Fases y etapas de la Convocatoria

La Convocatoria se desarrollará en las siguientes fases y etapas:

a) Primera fase

Primera etapa: Publicación y difusión de la Convocatoria

1. Esta Convocatoria y demás documentos que la regulan serán publicados y difundidos en la página de internet del Instituto y, de ser el caso, en los estrados de las juntas locales y distritales así como en oficinas centrales.
2. La difusión de esta Convocatoria se llevará a cabo por un periodo de 10 días naturales.

Segunda etapa: Registro e inscripción de aspirantes

1. Las personas aspirantes que deseen participar en la Segunda Convocatoria del Concurso Público deberán registrarse e inscribirse a través de la página de internet del Instituto¹: www.ine.org.mx

Se recomienda que la persona aspirante tenga a la mano los documentos que comprueban el cumplimiento de requisitos, con el objeto de facilitar la captura de la información requerida.

2. El registro e inscripción de las personas aspirantes iniciará una vez concluido el periodo para la difusión de la Convocatoria y tendrá una duración de 10 días naturales.
3. Con el objeto de facilitar su registro e inscripción, la persona aspirante podrá consultar la guía y el tutorial que se encuentran en la página de internet del Instituto.
4. Las personas aspirantes podrán concursar únicamente por un cargo o puesto publicado en la presente Convocatoria.

¹ En la página de del Instituto se habilitará un Banner que concentrará la información que se genere durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Convocatoria.

5. Las personas aspirantes que formen parte del Servicio no podrán concursar por un cargo o puesto igual al que ocupen al momento del registro e inscripción. La DESPEN cancelará la inscripción de aquellas personas aspirantes que se ubiquen en este supuesto.

Tercera etapa: Revisión curricular

1. La revisión curricular se realizará de manera automática, a partir de los datos registrados por la persona aspirante y se hará sin perjuicio de la verificación de la documentación que se llevará a cabo en la etapa de cotejo y verificación de información, con los documentos que la persona aspirante presente.
2. El sistema de registro generará un comprobante de inscripción con un folio único e intransferible a las personas aspirantes que hayan cubierto los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y en la presente Convocatoria. El comprobante de inscripción será enviado por el sistema al correo electrónico registrado por la persona aspirante.

El comprobante de inscripción será el documento que identifique a la persona aspirante durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Convocatoria y será exigible para la aplicación de los exámenes correspondientes.

3. Se rechazarán las solicitudes de las personas aspirantes que no acrediten la revisión curricular o se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos.
4. La DESPEN publicará, en la página de internet del Instituto la lista con los folios de inscripción de las personas aspirantes que cumplieron satisfactoriamente la etapa de revisión curricular.

b) Segunda fase

Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales

1. Las personas aspirantes que aprueben las etapas de registro e inscripción y de revisión curricular, podrán sustentar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales.
2. En el diseño, elaboración y aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales participa el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
3. El examen se aplicará en dos jornadas. En la primera se sustentará la parte correspondiente a conocimientos generales y, en la segunda de conocimientos técnico-electorales.

Dichos exámenes se desplegarán en al menos dos versiones con diferente orden de los reactivos y contendrán cuatro opciones de respuesta por cada reactivo, a cada reactivo le corresponde una respuesta correcta y tres distractores.

4. Las personas aspirantes deberán sustentar la parte de conocimientos técnico-electorales, según el cargo o puesto por el que concursen, de conformidad con lo siguiente:

a) Conocimientos generales

Tipo de examen	Aplica para los cargos y puestos siguientes:
Conocimientos Generales	◆ Todos los cargos y puestos incluidos en la Convocatoria.

b) Conocimientos técnico electorales

Tipo de examen	Aplica para los cargos y puestos siguientes
1. Nivel Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Órganos Desconcentrados	◆ Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva
2. Nivel Ejecutivo de Organización Electoral de Órganos Desconcentrados	◆ Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva ◆ Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo

Tipo de examen	Aplica para los cargos y puestos siguientes
3. Nivel Ejecutivo de Registro Federal de Electores de Órganos Desconcentrados	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva
4. Nivel Ejecutivo de Organización Electoral (Oficinas Centrales)	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Subdirectora / Subdirector de Circunscripción Plurinominal
5. Nivel Ejecutivo del Registro Federal de Electores (Oficinas Centrales)	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Subdirectora / Subdirector de Depuración en Campo ◆ Subdirectora / Subdirector de Análisis Estadístico y Demográfico
6. Nivel Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Jefa / Jefe de Monitoreo a Módulos ◆ Jefa / Jefe de Oficina de Cartografía Estatal ◆ Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva ◆ Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva

5. La lista de sedes para la aplicación del examen se difundirá en la página de internet del Instituto.

Por causas de fuerza mayor, la DESPEN podrá cambiar la sede o sedes de aplicación. De ser el caso, la información sobre la nueva sede o sedes se dará a conocer a las personas aspirantes por el mismo medio.

6. El examen se aplicará en las fechas y horarios que se publiquen en la página de internet del Instituto.
7. La DESPEN podrá programar turnos, dependiendo del número de personas aspirantes que vayan a sustentar el examen. Cada turno tendrá una duración de tres horas, salvo en el caso de aspirantes con discapacidad visual, en el que podrá ampliarse.
8. Las personas aspirantes deberán presentarse a los exámenes puntualmente en el lugar, fecha y hora previamente establecidos; deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:

- a) Credencial para votar vigente;

- b) Cédula profesional;
 - c) Pasaporte vigente; o
 - d) En el caso de personas aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía que expide el propio Instituto.
9. Las personas aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos generales y técnico electorales en la página de internet del Instituto, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día en que se aplique dicho examen.
10. No se podrán sustentar exámenes en fechas distintas a las establecidas, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
11. La calificación global del examen de conocimientos generales y técnico-electorales, se conformará de la siguiente manera:
- a) Para cargos y puestos adscritos en Juntas Locales Ejecutivas:

Examen correspondiente a los cargos y puestos siguientes	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico-Electorales
◆ Coordinadora Operativa/Coordinador Operativo	30%	70%
◆ Jefa / Jefe de Monitoreo a Módulos	60%	40%
◆ Jefa /Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	60%	40%
◆ Jefa /Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva	60%	40%

- b) Para cargos y puesto adscritos en Juntas Distritales Ejecutivas:

Examen correspondiente a los cargos y puestos siguientes	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico-Electorales
◆ Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	30%	70%

Examen correspondiente a los cargos y puestos siguientes	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico-Electorales
◆ Vocal de Organización Electoral	30%	70%
◆ Vocal del Registro Federal de Electores	30%	70%
◆ Jefa /Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva	60%	40%

c) Para cargos adscritos en Oficinas Centrales:

Examen correspondiente a los cargos y puestos siguientes	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico-Electorales
◆ Subdirectora/Subdirector de Área	30%	70%

12. La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto dos listas, por cargo y puesto, con las calificaciones obtenidas en los exámenes por las aspirantes mujeres y por los aspirantes hombres. Las listas se ordenarán de mayor a menor calificación y contendrán los folios de inscripción de las personas aspirantes.

13. Con base en las listas señaladas en el numeral anterior, la DESPEN seleccionará en estricto orden de prelación a 4 aspirantes por cada plaza vacante, dos hombres y dos mujeres, siempre y cuando hayan obtenido una calificación global mínima en el examen de 7.00, en una escala de 0 a 10, y se ubiquen dentro del 33% de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas o agrupados según el cargo o puesto concursado.

Este porcentaje se incrementará cuando no se logre contar con 4 aspirantes por plaza vacante en concurso, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida; también se podrá incrementar el porcentaje y el número de aspirantes para posibilitar la medida especial de carácter temporal, consistente en designar a mujeres ganadoras en el 50% de las plazas concursadas de cada cargo o puesto, más una plaza adicional si el número de esas vacantes es impar.

Para el caso de plazas vacantes únicas, el número de personas aspirantes seleccionadas será de 10 o más en caso de existir empate. En este caso la DESPEN seleccionará, en estricto orden de prelación y con base en las listas referidas anteriormente, a 5 aspirantes mujeres y 5 aspirantes hombres.

14. A las personas aspirantes seleccionadas se les convocará para el cotejo de documentos y la verificación del cumplimiento de requisitos. La lista con los folios de las personas aspirantes convocadas a esta etapa, será publicada en la página de internet del Instituto.

Segunda etapa: Cotejo y verificación de información con los documentos que la persona aspirante presente

1. El cotejo y verificación de información se refiere a la etapa en la que se revisarán los documentos de las personas aspirantes para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos.
2. La persona aspirante deberá presentar la documentación requerida para el cotejo documental en las instalaciones de las Juntas Locales Ejecutivas, considerando la entidad de registro.

Las personas aspirantes registradas en la Ciudad de México presentarán su documentación en las oficinas de la DESPEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4124, piso 7, Col. Ex Hacienda de Anzaldo, Del. Álvaro Obregón.

Las fechas y horarios para llevar a cabo esta actividad se publicarán en la página de internet del Instituto.

3. La documentación que deberán presentar las personas aspirantes para su cotejo, es la siguiente:
 - a) Para personas aspirantes que no pertenezcan al Servicio.
 - ✓ Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;

- ✓ Original y copia de identificación oficial con fotografía. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar vigente, pasaporte vigente o, en su caso, cédula profesional;
- ✓ Original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento;
- ✓ Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa de la persona aspirante;
- ✓ Original y copia del título o cédula profesional para quienes participen por un cargo del Cuerpo de la Función Ejecutiva;
- ✓ Original y copia del certificado que acredite el nivel de educación media superior, para quienes participen por un puesto del Cuerpo de la Función Técnica;
- ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto, que establece esta Convocatoria (Ver Anexo 2);
- ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto, y
- ✓ Carta firmada de aceptación de los términos y condiciones del Concurso Público, establecidos en el Estatuto, Lineamientos y Convocatoria.

Lo anterior sin perjuicio de los documentos que deberá presentar la persona aspirante que resulte ganadora de una plaza vacante ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Los originales de los documentos serán devueltos a las personas aspirantes, después de realizar el cotejo correspondiente.

b) Para personas aspirantes que son miembros del Servicio:

- ✓ Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;
 - ✓ Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa;
 - ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto, que establezca la Convocatoria respectiva (Ver Anexo 2);
 - ✓ Original y copia del título o cédula profesional para quienes participen por un cargo del Cuerpo de la Función Ejecutiva;
 - ✓ Original y copia del certificado que acredite el nivel de educación media superior, para quienes participen por un puesto del Cuerpo de la Función Técnica;
 - ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde señalen que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto, y
 - ✓ Carta firmada de aceptación de los términos y condiciones del Concurso Público, establecidos en el Estatuto, Lineamientos y Convocatoria.
4. Las personas aspirantes que no cumplan con alguno de los requisitos serán descartadas y no podrán participar en cualquier otra etapa posterior de la Convocatoria.
5. En caso de que alguna persona aspirante se descarte debido a que no acredite el cumplimiento de requisitos, se sustituirá por la siguiente persona aspirante del mismo sexo de las listas referidas en el apartado anterior. En aquellos casos en que la lista de personas aspirantes de un sexo esté agotada se convocará a una persona aspirante del sexo contrario.

6. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN publicará en la página de internet del Instituto, los folios de inscripción de las personas aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos. Dichas personas aspirantes deberán presentarse a la aplicación de la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional.

Tercera etapa: Aplicación de la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional

1. La DESPEN aplicará la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional en la fecha, hora y lugares que se anuncien en la página de internet del Instituto.
2. La evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional tendrá por objeto medir el grado de compatibilidad entre el perfil de la persona aspirante y las competencias que correspondan al cargo o puesto por el que concursan.
3. La DESPEN se apoyará de una empresa especializada en la materia para diseñar, elaborar y calificar la prueba psicométrica por competencias o evaluación situacional.

Cuarta etapa: Aplicación de entrevistas

1. La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto, la lista con los folios de las personas aspirantes que se presentarán a la etapa de entrevistas.
2. La aplicación de entrevistas se realizará en las fechas, horas y lugares que se publiquen en la página de internet del Instituto.
3. La DESPEN publicará en la página de internet del Instituto el calendario de aplicación de las entrevistas, por lo que es responsabilidad absoluta de las personas aspirantes consultar permanentemente esta información, la cual está sujeta a cambios sin previo aviso.

Las personas aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas. Por ningún motivo se aplicarán con posterioridad a quienes no asistan al lugar

programado para tal efecto, en la fecha, hora y lugar previamente establecidos; a excepción de casos que se comuniquen previamente a la DESPEN por riesgo grave de salud, por tratarse de personas embarazadas o en puerperio. En dichos casos, se podrá reprogramar la entrevista dentro de los 5 días hábiles siguientes, previa presentación de certificado médico.

En ningún caso, la entrevista se realizará fuera de las oficinas del Instituto.

Previo a la aplicación de las entrevistas, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad con alguno de los documentos exigidos para las distintas etapas que integran la presente Convocatoria.

4. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

a) Para puestos en Juntas Locales Ejecutivas

Puestos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan la entrevista
Coordinaciones Operativas	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ 1 Vocal Ejecutiva (o) de Junta Local Ejecutiva, y ◆ 1 Vocal Secretaria (o) de Junta Local Ejecutiva,
Jefaturas de Monitoreo a Módulos	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ El Director Ejecutivo del Registro de Electores o quien él designe, y ◆ 1 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva
Jefaturas de Oficina de Cartografía Estatal	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ El Director Ejecutivo del Registro de Electores o quien él designe, y ◆ 1 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva
Jefaturas de Oficina de Seguimiento y Análisis	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ El Director Ejecutivo del Registro de Electores o quien él designe, y ◆ 1 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva

b) Para cargos y puestos en Juntas Distritales Ejecutivas

Cargos y puestos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan la entrevista
Vocalías de área	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ 1 representante de la Dirección Ejecutiva que corresponda al área de la vacante; ◆ 1 Vocal Ejecutiva (o) de Junta Local Ejecutiva, y ◆ 1 Vocal Ejecutiva (o) de Junta Distrital Ejecutiva.
Jefaturas de Oficina de Seguimiento y Análisis	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ El Director Ejecutivo del Registro de Electores o quien él designe, y ◆ 1 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva

c) Para cargos en Direcciones Ejecutivas

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan la entrevista
Subdirecciones de área	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ El Secretario Ejecutivo o por quien él designe; ◆ El Director Ejecutivo que corresponda al área de la vacante, y ◆ El Director de área de la vacante.

c) Tercera fase

Primera etapa: Calificación final y criterios de desempate

1. La DESPEN generará dos listas con resultados finales, una con aspirantes mujeres y otra con aspirantes hombres.

2. La calificación final de cada aspirante se obtendrá al sumar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso Público.
 - ◆ El examen de conocimientos generales y técnico-electorales tendrá un valor de 60%,
 - ◆ La evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional 10% y
 - ◆ Las entrevistas del 30%.
3. En caso de empate entre personas aspirantes que sean integrantes del Servicio y/o externos, el orden de prelación de las y los aspirantes en la lista de ganadoras o ganadores se establecerá en función de lo siguiente:
 - I. Cuando estén involucradas personas aspirantes integrantes del Servicio y personas aspirantes que no pertenezcan al mismo; los primeros ocuparán los lugares superiores en la lista.
 - II. Entre aspirantes integrantes del Servicio los lugares superiores en la lista serán ocupados por aquellas personas que satisfagan el orden de prelación siguiente:
 - a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico- electorales.
 - b) Mayor calificación en la entrevista.
 - c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional.
 - d) Mayor calificación en las últimas tres evaluaciones del desempeño.
 - e) Mayores méritos extraordinarios, entendiéndose como tales la titularidad y el rango.
 - f) Mejor promedio en las calificaciones en el Programa de Formación o actividades de Capacitación.
 - g) Mayor antigüedad como personal de carrera;
 - h) Pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.

- III. En el caso de empate entre personas aspirantes que no pertenezcan a la estructura del Servicio, los lugares superiores en la lista los ocuparán aquellas o aquellos aspirantes que satisfagan el orden de prelación siguiente:
- a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico- electorales.
 - b) Mayor calificación en la entrevista.
 - c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias o, en su caso, evaluación situacional.
 - d) Mayor experiencia en materia electoral.
 - e) Mayor grado académico.
 - f) Pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.
4. Después de aplicar, en su caso, los criterios de desempate, la DESPEN publicará en la página de internet las listas con los nombres de las personas aspirantes, de mayor a menor calificación a partir del promedio, por cada cargo o puesto.

Segunda etapa: Designación de ganadoras y/o ganadores

1. Como medida especial de carácter temporal, se designará en primer lugar y en estricto orden de prelación a las aspirantes mujeres que hayan obtenido las calificaciones finales más altas en cada cargo o puesto, como ganadoras en el 50% de las plazas vacantes concursadas de ese cargo o puesto, más una plaza adicional si el número de esas vacantes es impar.
2. Asignadas el 50% de las plazas vacantes que corresponden a personas aspirantes mujeres, la DESPEN procederá a asignar el 50% de las plazas que corresponden a personas aspirantes hombres.
3. Cuando exista únicamente una plaza vacante, la DESPEN deberá realizar una prelación de resultados entre mujeres y hombres y la plaza será asignada a la persona aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
4. La DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá por escrito a cada persona ganadora una adscripción específica, dando preferencia a las mujeres y a las personas que se encuentren en roles de cuidado crítico, de acuerdo a sus calificaciones finales.

La persona aspirante deberá expresar por escrito su aceptación o declinación definitiva, en un plazo que no deberá exceder de dos días hábiles contados a partir de que se les haya comunicado la adscripción.

5. La aceptación o declinación al cargo o puesto propuesto deberá realizarse mediante el formato que la DESPEN determine para tal efecto.
6. En caso de que la DESPEN no reciba respuesta por parte de la persona aspirante en un plazo de dos días a partir de la fecha establecida, se considerará que declinó de manera definitiva el cargo o puesto propuesto. Por lo tanto, quedará fuera del Concurso Público y deberá convocarse a la siguiente persona aspirante.
7. Concluida esta actividad, la Junta General Ejecutiva designará a las personas ganadoras para cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo.
8. Las vacantes que se generen, previo a la publicación y durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Segunda Convocatoria, deberán ocuparse con la lista de personas ganadoras que se integre con los resultados finales de la misma, conforme a los criterios de implementación de la medida especial de carácter temporal.
9. La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto una lista de Reserva que incluirá a las personas aspirantes no ganadoras que hayan aprobado la aplicación de entrevistas. Como medida especial de carácter temporal, esta lista será encabezada por la mujer que tenga mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera individualmente intercalada, en orden de mayor a menor calificación determinada individualmente por género. La Lista de Reserva tendrá una vigencia de hasta un año a partir de la fecha de su publicación.

III. Otras previsiones

1. Las personas aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.

2. Durante el Concurso Público, las personas aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, los resultados obtenidos por las personas aspirantes serán nulos y serán descalificadas.
3. Los datos personales de las y los aspirantes estarán debidamente protegidos, y sólo sus titulares podrán tener acceso a esa información y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oponerse al uso de los mismos.

La base de datos que contenga los datos personales será considerada un sistema de datos personales en términos de la legislación en la materia.

4. Las personas aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad y las mujeres embarazadas o en puerperio que acrediten, mediante dictamen médico, estar en condiciones delicadas de salud, deberán comunicarlo a la DESPEN, por lo menos 10 días antes de la aplicación de los instrumentos de evaluación, con el propósito de tomar las previsiones necesarias para asegurar las condiciones necesarias para su adecuado acceso al concurso.
5. En el caso de personas aspirantes con discapacidad visual, se podrá utilizar el sistema Braille para la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electorales.
6. Las personas aspirantes podrán solicitar la aclaración de dudas que tengan respecto a su calificación en el Concurso Público, en los términos que dispongan en los Lineamientos.
7. Es responsabilidad de las personas aspirantes consultar permanentemente la información sobre el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Convocatoria en la página de internet del Instituto, toda vez que este medio electrónico será la vía primordial de comunicación.
8. El Concurso de una plaza se declarará desierto por la DESPEN, en alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando ninguna persona aspirante se registre al mismo o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las fases y etapas posteriores;

- II. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria;
 - III. Cuando ninguna persona aspirante obtenga en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales la calificación mínima aprobatoria de 7.00, y
 - IV. Cuando ningún aspirante obtenga una calificación final igual o mayor a 7.00.
9. El Consejo General del Instituto podrá suspender el desarrollo del Concurso Público por causa extraordinaria y justificada, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
10. La DESPEN con conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio, resolverá cualquier situación no prevista.
11. Las y los aspirantes deberán consultar el Estatuto y los Lineamientos, con el objeto de conocer las normas que rigen el desarrollo del presente Concurso Público. Dichas disposiciones se encuentran publicadas en la página de internet del Instituto.
12. Las plazas de los cargos y puestos vacantes señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria son indicativas, por lo que al momento de la incorporación de las y los candidatos que resulten ganadoras o ganadores en la Segunda Convocatoria, las adscripciones vacantes y sus cabeceras podrían variar.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria o sobre la reglamentación general del Concurso Público, favor de comunicarse a la DESPEN, en la Ciudad de México, a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso.despen@ine.org.mx, o a INETEL 01 800 433 2000 en un horario de atención de 08:00 a 18:00, o a los siguientes teléfonos: (01-55) 5628-4200 extensiones 372560, 373158, 373206, 372594, 372638, 372593, 373039, 372595, 373160, 372642, 372643 y 372636 de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas (tiempo del centro)

Anexo 1

Juntas Locales Ejecutivas

Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Coahuila	Junta Local Ejecutiva	Saltillo
2	Guanajuato	Junta Local Ejecutiva	Guanajuato
3	México	Junta Local Ejecutiva	Toluca de Lerdo

Jefa / Jefe de Monitoreo a Módulos

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Durango	Junta Local Ejecutiva	Durango

Jefa / Jefe de Oficina de Cartografía Estatal

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Nuevo León	Junta Local Ejecutiva	Monterrey
2	Sonora	Junta Local Ejecutiva	Hermosillo
3	Yucatán	Junta Local Ejecutiva	Mérida

Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chihuahua	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua
2	Yucatán	Junta Local Ejecutiva	Mérida

Juntas Distritales Ejecutivas

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Chiapas	01	Palenque
2	Chiapas	02	Bochil
3	Chiapas	03	Ocosingo
4	Chiapas	04	Pichucalco
5	Chiapas	08	Comitán de Domínguez
6	Chiapas	10	Villaflores
7	Chiapas	12	Tapachula
8	Chiapas	13	Huehuetán
9	Chihuahua	04	Juárez

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
10	Chihuahua	05	Delicias
11	Ciudad de México	03	Azcapotzalco
12	Ciudad de México	11	Venustiano Carranza
13	Ciudad de México	22	Iztapalapa
14	Guanajuato	02	San Miguel de Allende
15	Guanajuato	05	León
16	Guanajuato	06	León
17	Guerrero	04	Acapulco
18	Guerrero	09	Acapulco
19	Hidalgo	04	Tulancingo de Bravo
20	Jalisco	02	Lagos de Moreno
21	Jalisco	05	Puerto Vallarta
22	Jalisco	15	La Barca
23	Jalisco	17	Jocotepec
24	Jalisco	18	Autlán de Navarro
25	México	21	Amecameca de Juárez
26	México	30	Chimalhuacán
27	México	36	Tejupilco de Hidalgo
28	Nayarit	03	Compostela
29	Nuevo León	07	García
30	Oaxaca	01	San Juan Bautista Tuxtepec
31	Oaxaca	09	Puerto Escondido
32	San Luis Potosí	04	Ciudad Valles
33	Sonora	04	Guaymas
34	Sonora	05	Hermosillo
35	Sonora	07	Navojoa
36	Tabasco	04	Villahermosa
37	Tabasco	05	Paraíso
38	Tamaulipas	01	Nuevo Laredo
39	Tamaulipas	03	Río Bravo
40	Tamaulipas	09	Reynosa
41	Veracruz	02	Tantoyuca

Vocal de Organización Electoral

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	01	Mexicali
2	Baja California	06	Tijuana
3	Baja California Sur	01	La Paz
4	Campeche	02	Ciudad del Carmen
5	Chiapas	01	Palenque
6	Chiapas	04	Pichucalco
7	Chiapas	08	Comitán de Domínguez
8	Chiapas	13	Huehuetán
9	Ciudad de México	12	Cuauhtémoc
10	Guanajuato	06	León
11	Guerrero	08	Ayutla de los Libres
12	Hidalgo	07	Tepeapulco
13	Jalisco	17	Jocotepec
14	México	14	Ciudad Adolfo López Mateos
15	México	22	Naucalpan de Juárez
16	México	27	Metepec
17	México	30	Chimalhuacán
18	Michoacán	02	Puruandiro
19	Michoacán	04	Jiquilpan de Juárez
20	Michoacán	06	Ciudad Hidalgo
21	Morelos	02	Jiutepec
22	Nuevo León	12	Benito Juárez
23	Oaxaca	09	Puerto Vallarta
24	Puebla	14	Acatlán de Osorio
25	Querétaro	01	Cadereyta de Montes
26	San Luis Potosí	03	Ríoverde
27	Tabasco	01	Macuspana
28	Tabasco	05	Paraíso
29	Tamaulipas	01	Nuevo Laredo
30	Tamaulipas	04	H. Matamoros

Vocal del Registro Federal de Electores

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	05	Tijuana
2	Baja California Sur	01	La Paz
3	Campeche	02	Ciudad del Carmen
4	Coahuila	01	Piedras Negras
5	Colima	02	Manzanillo
6	Chiapas	03	Ocosingo
7	Chiapas	12	Tapachula
8	Chihuahua	01	Juárez
9	Chihuahua	04	Juárez
10	Chihuahua	07	Cuauhtémoc
11	México	03	Atacomulco de Fabela
12	Morelos	05	Yautepec
13	Oaxaca	01	San Juan Bautista Tuxtepec
14	Oaxaca	07	Ciudad Ixtepec
15	Querétaro	03	Santiago de Querétaro
16	Quintana Roo	04	Cancún
17	San Luis Potosí	07	Tamazunchale
18	Sonora	02	Nogales
19	Sonora	03	Hermosillo
20	Sonora	05	Hermosillo
21	Sonora	06	Ciudad Obregón
22	Tabasco	01	Macuspana
23	Tabasco	02	Heroica Cárdenas
24	Tabasco	03	Comalcalco
25	Tabasco	04	Villahermosa
26	Tabasco	05	Paraíso
27	Tamaulipas	02	Reynosa
28	Veracruz	02	Tantoyuca
29	Veracruz	03	Tuxpan de Rodríguez Cano
30	Zacatecas	02	Jerez de García Salinas

Jefa/Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	05	Tijuana
2	Coahuila	01	Piedras Negras
3	Chiapas	13	Huehuetán
4	Jalisco	07	Tonalá
5	Jalisco	14	Guadalajara
6	Jalisco	18	Autlán de Navarro
7	Michoacán	08	Morelia
8	San Luis Potosí	04	Ciudad Valles
9	Sinaloa	04	Guasave
10	Sonora	03	Hermosillo
11	Sonora	04	Guaymas
12	Tamaulipas	09	Reynosa
13	Yucatán	03	Mérida

Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Cargo/puesto
1	Subdirector/Subdirectora de Circunscripción Plurinominal
2	Subdirector/Subdirectora de Circunscripción Plurinominal

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Núm.	Cargo/puesto
1	Subdirector/Subdirectora de Depuración en Campo
2	Subdirector/Subdirectora de Análisis Estadístico y Demográfico

Anexo 2